

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

SESIÓN DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D^a. Yolanda Pozo Martos, y con la presencia del Gerente D. Javier Sazatornil Ferraz se procede a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

ASISTENTES

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FRANCISCO FACERIAS SANCHO
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D^a ROSA ANABEL MARCOS SÁNCHEZ
- D. JOSÉ CARLOS BONED FUERTES
- D. JERÓNIMO SANTOS LARROYA DOMPER
- D. DAVID LARDIÉS RODELLAR
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO
- D. JULIO TURMO LACAMBRA
- D^a MARÍA CONCEPCIÓN SUBÍAS TRICAS

Por el Partido Popular:

- JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. ANTONIO COMPS ENCUESTRA
- D^a LAURA PUYAL SÁNCHEZ
- D. ADRIAN LAFARGA HOMBRADOS
- D. LUIS ESTEBAN OLIVERA BARDAJÍ
- D^a ISABEL CAMPO LACOMA

Por el Partido Aragonés:

- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO
- D. JOSÉ MANUEL BARROS FINESTRA

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- D. ÁNGEL NASARRE RODRÍGUEZ

Por Coalición Electoral Cambiar:

- D. ADRIAN PERNA LONCÁN

Por Chunta Aragonesista:

- D^a M^a CARMEN MARTÍNEZ COSCUJUELA

EXCUSAN ASISTENCIA

- D^a M^a CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- D. JOSÉ LUIS TORRES ESTER

- D. JAVIER RODRÍGUEZ SOPENA

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día

A C U E R D O S:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el acta de la sesión extraordinaria de fecha 6 de agosto de 2015.

2.- DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos en la Junta de Portavoces. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

*.- INFORMACIÓN:

*.- En general:

- La Comarca de Monegros nos hace llegar su gratitud y reconocimiento por la extraordinaria labor que la Agrupación de voluntarios de Protección Civil, vinculados a nuestra Comarca, realizaron con motivo de la XV Maratón Orbea de los Monegros.

*.-Reuniones:

- Centro de Desarrollo del Somontano, Asamblea de fecha 25 de agosto de 2015.
- Junta Directiva de la Asociación Promoción Turística del Somontano de fecha 21 de agosto de 2015.
- Junta Directiva del Centro de Desarrollo del Somontano de fecha 18 de junio de 2015.

*.- Subvenciones concedidas/solicitadas desde el último Consejo ordinario:

Subvenciones concedidas

ENTIDAD	AREA	PROYECTO	Cantidad aprobada
			Cantidad aprobada 5.578,34
DGA	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Itinerario de Inserción sociolaboral para mujeres inmigrantes	Coste del proyecto 8.090,96

IASS	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Convenio Prestación Asesoría Psicológica	Cantidad aprobada 8.520 Coste del proyecto 9.391,00
IASS	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Convenio para la Gestión de Programas Específicos	Cantidad aprobada 30.300,00 Coste del proyecto 30.300,00
IASS	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Convenio Servicio Teleasistencia	Cantidad aprobada 4.680,00 Coste del proyecto 9.360,00
DGA	DESARROLLO	Apertura y funcionamiento de oficina de información al Consumidor	Cantidad aprobada 11.750,00 Coste del proyecto 15.733,63
DGA	DESARROLLO	Actividades de Educación Permanente	Cantidad aprobada 7.180,00 Coste del proyecto 70.650,98
IAF	DESARROLLO	Somontano Emprendedor	Cantidad aprobada 23.001,84 Coste del proyecto 61.786,41
DPH	PROTECCIÓN CIVIL	Material y Mantenimiento Parque de Bomberos	Cantidad aprobada 77.847,44 Coste del proyecto 221.068,58
CEDER	PATRIMONIO	Diseño y Edición Materiales de Promoción del Arte Rupestre y Actividades Didácticas	Cantidad aprobada 896,00 Coste del proyecto 1.476,20
CEDER	TURISMO	Creación de Rutas Ornitológicas Material Digital y Descargable	Cantidad aprobada 4.500,00 Coste del proyecto 7.260,00
CEDER	DESARROLLO	Participación del Personal de Comarca en el EDLP	Cantidad aprobada 5711,25 Coste del proyecto 5.711,25
INEM	TURISMO-DESARROLLO	Contratación de 3 Trabajadores Adecuación Senderos BTT	Cantidad aprobada 17.914,08 Coste del proyecto 25.339,59
UE	DESARROLLO/SSB	POLYCARE	Cantidad aprobada 192.232,00 Coste del proyecto 192.232,00

Subvenciones solicitadas

ENTIDAD	AREA	PROYECTO	Cantidad solicitada
DGA	Patrimonio	Gastos de Funcionamiento PCRV 2015	Cantidad solicitada 23.425,00

			Coste del proyecto 93.700,00
DGA	DESARROLLO	Actividades de Educación Permanente	Cantidad solicitada 7.180,00 Coste del proyecto 70.650,98
DPH	DESARROLLO	Actividades de Educación Permanente	Cantidad solicitada 45.650,00 Coste del proyecto 70.650,98
DPH	Servicio Social de Base	Programas, Actividades y Mantenimiento	Cantidad solicitada 7.562,00 Coste del proyecto 8.400,00
DPH	Servicio Social de Base	Programas singulares 2015	Cantidad solicitada 12.720,00 Coste del proyecto 15.900,00
UE	Turismo	VITIS 4 ALL	Cantidad solicitada30.549,00 Coste del proyecto 40.732,00

*.- Personal:

Desde este Área de Personal se da cuenta de las modificaciones y variaciones habidas durante el período transcurrido desde la celebración del último Consejo Comarcal Ordinario de abril de 2015 hasta el día de hoy en lo relativo al personal al servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro:

BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES

Un Monitor Deportivo. Baja el día 30/06/2015. Contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial mediante jornada de 26 horas semanales para cubrir la necesidad urgente de las actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes desde el 01/10/2014 hasta el 30/06/2015, según Decreto de Presidencia de 26 de septiembre de 2014.

SERVICIO DESARROLLO

Un Administrativo. Baja por fin de contrato el 16/07/2015 del contrato de fecha 17/03/2015, contrato temporal eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, por período de 4 meses para cubrir las necesidades de personal en el Área a fin de atender el exceso de trabajo en dicho Área debido a proyectos extra que se trabajan en el Área de

Desarrollo en la actualidad. Dicha contratación laboral resultó posible haciendo uso de la Bolsa de Trabajo contemplada en la Resolución de Presidencia de fecha 10 de Abril de 2014 a la vista del acta de 27 de marzo de 2014, de selección de personal para la creación de una Bolsa de Trabajo a fin de cubrir necesidades transitorias de personal del Servicio de Desarrollo de la Comarca según Bases reguladoras aprobadas por Decreto de 7 de febrero de 2014 (Resolución 16/03/2015).

ESCUELA TALLER “LA CARRASCA VI”

PERSONAL DOCENTE

Un Monitor Escuela Taller “La Carrasca VI”. Baja fin de contrato 15/05/2015 al contrato de fecha 4/02/2015 que se concertó según Decreto de Presidencia de 03/02/2015 a tenor del Acta de fecha 26 de enero de 2015 de selección de un monitor docente de jardinería para la Escuela Taller “La Carrasca VI”, realizada por la Comisión Mixta Paritaria formada por la Comarca de Somontano y Dirección Provincial del INAEM. Contrato temporal por acumulación de tareas para 3 meses a tiempo parcial mediante una jornada de 25 horas semanales.

ALUMNADO

Baja el día 11/07/2015.

Alumno trabajador “Módulo Restauración del Patrimonio”.

Despido disciplinario según expediente sancionador por imposición de falta muy grave tras instrucción de expediente contradictorio, y según Resolución final de Presidencia de fecha 10 de julio de 2015.

Baja Voluntaria el día 17/07/2015.

Alumno trabajador “Módulo Mantenimiento de Espacios”.

Baja Voluntaria el día 21/08/2015.

Alumno trabajador “Módulo Soldadura”.

Baja Voluntaria el día 11/09/2015.

Alumno trabajador “Módulo Mantenimiento Espacios”.

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA:

Tres Educadores de Adultos. Baja el día 30/06/2015. Período de inactividad de contratos fijos-discontinuos en el Servicio de Educación de Adultos.

Dos Monitores Deportivos. Baja el 30/06/2015. Contrato temporal en interinidad de dos plazas de monitor deportivo fijo-discontinuo a tiempo parcial.

NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA

CONTRATACIONES FIJAS DISCONTINUAS

SERVICIO EDUCACIÓN DE ADULTOS

Tres Educadoras de Adultos Alta el día 1/09/2015. Llamamiento a la actividad como trabajadores con contrato laboral fijo-discontinuo en el Servicio de Educación de Adultos.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

MONITORES DEPORTIVOS-ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VERANO:

Según informe de D^a Carmen Guardia Sierra, en el que se constata que se trata de un caso excepcional para cubrir la urgente e inaplazable necesidad de cubrir la demanda de servicios deportivos de los municipios que integran la Comarca durante el verano a fin de que las piscinas de los municipios del medio rural puedan ofertar las prácticas deportivas y llegar así a todos los sectores de la población de manera que los núcleos rurales tengan idénticas oportunidades que los municipios mayores. (Proceso de selección de personal: Decreto de Presidencia de fecha 1/07/2015):

Tres Monitores Deportivo. Contrato temporal por obra o servicio determinado a jornada completa dos y a tiempo parcial uno, para las actividades de verano, desde el 01/07/2015 hasta el 31/08/2015.

SERVICIO RSU-LIMPIEZA VIARIA DE BARBASTRO:

Visto el Informe del Jefe de Servicios de la Comarca en el que se dejaba constancia de la excepcional, urgente e inaplazable necesidad de cubrir temporalmente 3 puestos de trabajo de conductores operarios, por obra o servicio determinado a jornada completa y período aproximado de 4 meses, habida cuenta de las necesidades creadas en el servicio debido al incremento de carga por la temporada estival y periodos vacacionales del personal de plantilla y que el número de empleados actualmente en activo está ajustado a las tareas establecidas así

como el incremento de tareas por la época turística de verano en la zona o que la ausencia de alguno de ellos por períodos vacacionales, se contrata a los 3 aspirantes seleccionados haciendo uso de la Bolsa de Trabajo contemplada en la Resolución de Presidencia de fecha 18 de Junio de 2.015 a la vista del acta de 17 de junio de 2015 de selección de personal para la creación de una Bolsa de Trabajo a fin de cubrir necesidades transitorias de personal del Servicio de

RSU y/ó Limpieza Viaria de la Comarca, según Bases reguladoras aprobadas por Decreto de 12 de mayo de 2.015, a:

Alta: 01/07/2015. Tres Conductores Operarios RSU y/ó Limpieza Viaria. Contrato temporal por obra o servicio determinado a jornada completa y período aproximado de 4 meses (Decreto de Presidencia de 01/07/2015).

REDUCCION DE JORNADA (Art. 10 Convenio Colectivo Personal Laboral)

Un Administrativo del área de contratación. Personal laboral fijo. Según establece el artículo 10 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, y por guarda legal de un menor de 12 años, esta empleada disfruta de una reducción de jornada en la cantidad de 10 horas semanales por período de un año. (Decreto de Presidencia de 04/08/2015).

RÉGIMEN DISCIPLINARIO (Capítulo V Conv. Colectivo para el Personal Laboral de la Comarca de Somontano)

ESCUELA TALLER “LA CARRASCA VI”:

Tras la instrucción del preceptivo procedimiento para la imposición de faltas, según se establece el artículo 34 del Capítulo V del mencionado Convenio Colectivo que le es de aplicación al alumnado de la Escuela Taller, en su condición de personal laboral de la misma durante el desarrollo del programa formativo del que forman parte, se han impuesto las siguientes sanciones:

	Sanción: Fechas de suspensión de empleo y sueldo
Un alumno	Del 26 al 30 de abril
Cinco alumnos	Del 19 al 25 de julio
Un alumno	Del 26 al 30 de julio
Dos alumnos	Del 26 de julio al 1 de agosto
Un alumno	Del 29 de julio al 4 de agosto

Sanción: Fechas de suspensión de empleo y sueldo

Un alumno	Del 26 de julio al 1 de agosto
Un alumno	Del 2 al 8 de agosto
Un alumno	Del 9 al 13 de agosto
Un alumno	Del 12 al 18 de agosto
Dos alumnos	Del 9 al 30 de septiembre

Se da respuesta por la Presidencia a las preguntas formuladas en la Junta de Portavoces.

En relación al Decreto 28/07/2015. Se informa que a través del citado decreto se contrató a Somontano Social S.L., para llevar a cabo el estudio del grado de desarrollo tecnológico y la presencia en internet de las empresas del Somontano, por un importe de 3.993€, actuación incluida en el Proyecto Somontano Emprende, subvencionado al cien por cien por el IAF.

Convenio Dependencia DGA, a través del Decreto del 29/105/2015, se contrató a la empresa Sanesval para llevar a cabo las actuaciones de servicio de ayuda a domicilio, a las personas en situación de dependencia, la contratación se llevó a cabo para dar cumplimiento al convenio y ante la imposibilidad de prestar el servicio con nuestro personal. Informa que el número de horas que se presta el servicio al mes es de 195.

Se informa que el Reglamento de teleasistencia está en elaboración.

Adquisición revista, se informa que se llevó a cabo a través del convenio con la Asociación de empresarios de la sierra de Guara, que se trata de una edición especial para su difusión en ferias.

***.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS OBRAS Y RÉGIMEN INTERIOR. (En sesión de 15 de septiembre de 2015)**

3.- RATIFICACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.

Por el Sr. Presidente de la Comarca, D. Jaime Facerías Sancho se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos

Considerando el artículo 86.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo que establece que transcurrido un año desde la denuncia del convenio colectivo, sin que se haya acordado un nuevo convenio o dictado laudo arbitral, aquel perderá, salvo pacto en contrario, vigencia y se aplicará, si lo hubiere, el convenio colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación.

Visto el artículo 2 del Convenio colectivo del personal laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro, que regula la vigencia, denuncia y prórroga del convenio, vigencia establecida desde el 1 de enero de 2009 hasta 31 de diciembre de 2012.

Visto el acta de fecha 15 de octubre de 2013, que acordó prorrogar por plazo de un año, del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro, en todos aquellos artículos que a la firma de este acuerdo no se encuentren suspendidos, o hayan sido modificados por norma superior y resulten inaplicables.

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 20 de mayo de 2015 de la prórroga, por el plazo de dos años del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro”, constituida al amparo del derecho a la negociación colectiva en los términos y con los requisitos establecidos en el art. 82 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Visto artículo 32 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público.

Visto que el artículo 29.2.11) de la Ley de Administración Local de Aragón establece entre las atribuciones del Pleno “La ratificación de convenios colectivos, pactos o acuerdos fruto de la negociación colectiva”, y que el art. 51.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y el art. 15 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro establece que “ El Consejo Comarcal y su Presidente ejercerán las atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del Ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial”

Por mayoría (Votos a favor 10 PSOE, 6 PP, 2 PAR, 1 C’S, 1 CHA, Abstenciones 1 CAMBIAR, Votos en contra 0) de los Consejeros presentes se APRUEBA el siguiente acuerdo:

Ratificar la prórroga del convenio colectivo del personal laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro suscrito por la Comisión Negociadora por el plazo de dos años, en todos aquellos artículos que a la firma de este acuerdo no se encuentren suspendidos, o hayan sido modificados por norma superior y resulten inaplicables. De no producirse denuncia por cualquiera de las dos partes, el Convenio Colectivo se considerará tácitamente prorrogado tanto en sus cláusulas normativas como obligacionales, por periodos anuales completos.

***.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, DEPORTES, CULTURA, PATRIMONIO Y TRADICIONES POPULARES. (En sesión de 15 de septiembre de 2015)**

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PATRIM (AECT

PATRIM), INSCRITA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PATRIM .

Por la Sra. Presidenta de la Comisión, D^a. Rosana Marcos Sánchez, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos

El Presidente informa que la aprobación de estos estatutos responde a ultimar la documentación en el proceso de Constitución de la AECT del Proyecto de cooperación PATRIM (Iniciativa POCTEFA), del que formamos parte junto con socios de Francia y España, cuya creación ya se aprobó con anterioridad, y que es de interés para la consecución de fondos europeos.

Se aprueban los citados Estatutos, por unanimidad de los presentes.

ESTATUTOS DE LA AGRUPACION EUROPEA DE COOPERACION TERRITORIAL PATRIM (AECT PATRIM)

Visto el Reglamento (CE) n.º 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 , sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT).

Visto el Tratado de Bayona hecho el 10 de marzo de 1995 entre la República francesa y el Reino de España relativo a la cooperación transfronteriza entre las colectividades territoriales.

Visto el Código General de las Colectividades Territoriales, especialmente los artículos L1115-4-2 y L5721-1 y siguientes.

Visto el Real Decreto 23/2015, de 23 de enero, por el que se adoptan las medidas necesarias para la aplicación efectiva del Reglamento (CE) n.º 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT), modificado por el Reglamento (UE) n.º 1302/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013

Sobre la base del Convenio de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial AECT PATRIM, y conforme a éste, de forma unánime por sus miembros fundacionales, se adoptan los siguientes Estatutos de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial PATRIM (AECT PATRIM)

CAPÍTULO I :Disposiciones Operativas de sus órganos y competencias de estos, así como el número de representantes de los miembros en los órganos de gobierno pertinentes.

De la Asamblea

La Asamblea esta compuesta por un representante de cada uno de los socios.

Cada socio envía a la AECT PATRIM un escrito de designación de su representante titular en la Asamblea y de un suplente que le sustituirá en caso de ausencia del representante titular.

Cada socio contará con un voto en la Asamblea. El representante es competente de pleno derecho para todas las cuestiones relativas a la AECT PATRIM, sin embargo, podrá decidir delegar algunas de sus competencias a otros órganos de la AECT PATRIM.

Se reúne, al menos, dos veces por año para deliberar sobre las orientaciones generales, los proyectos y las acciones de la AECT PATRIM.

Para que la Asamblea esté válidamente constituida, deberán estar presentes o representados al menos la mitad (el 50%) de sus miembros.

La Asamblea decide sobre la creación de comisiones de trabajo, sin que tengan poder decisorio, en los ámbitos que correspondan a las funciones de la AECT PATRIM. En ellas podrán participar, en función de su objeto, personas ajenas a la AECT PATRIM.

La Asamblea busca el consenso y, a falta de este, adopta sus decisiones por mayoría cualificada, de tres quintos (3/5) de los presentes.

Delibera y aprueba el informe anual de Presidencia de la AECT PATRIM y del Contable Público.

La Asamblea fija anualmente el importe de la aportación obligatoria de cada uno de los miembros de la AECT PATRIM y aprueba, en su caso, el presupuesto anual de la AECT PATRIM para el año siguiente.

Los miembros de la Asamblea podrán delegar su voto en otro miembro, respecto de todos o algunos de los asuntos incluidos en el orden del día.

De la Presidencia

El/La Presidente/a de la AECT PATRIM es designado por la Asamblea.

La Presidencia será asumida por un periodo de dos años por el representante de la entidad que designe la Asamblea a tal efecto.

El/La Presidente/a convoca y preside la Asamblea. Fija el orden del día.

Representa a la AECT PATRIM, actúa en nombre y por cuenta de esta. Ejecuta las decisiones de la Asamblea. Ordena los gastos y prescribe el abono de ingresos. Puede delegar su firma al Director tras autorización de la Asamblea.

Puede representar a la AECT PATRIM ante la justicia previa autorización de la Asamblea.

Preside el Comité De Pilotaje. El/La Presidente/a podrá ser representado/a por un miembro del Comité De Pilotaje.

Modera el debate de las sesiones, propone a la Asamblea, para su aprobación, el presupuesto anual de la AECT PATRIM y elabora y presenta el informe anual.

Del Comité de Pilotaje

La Asamblea elige el Comité de Pilotaje en su seno. Estará compuesto por cuatro (4) miembros, elegidos de forma paritaria entre los socios de ambos países, correspondiendo uno de ellos a el/la Presidente/a de la AECT PATRIM.

El Comité de Pilotaje designará de entre sus miembros el que desempeñará las funciones de coordinación de sus actividades.

El Comité de Pilotaje se reunirá al menos cuatro veces al año y antes de cada Asamblea.

Propone el orden del día de la Asamblea y vela por la buena ejecución de las decisiones de la Asamblea. El Comité de Pilotaje puede asociar a sus trabajos a la Dirección de la AECT PATRIM y a los técnicos que considere oportuno.

Podrá, en su caso, designar, dentro del respeto a las reglas de la competencia, un organismo de auditoría externa independiente como complemento del control precisado en el capítulo VIII de los presentes Estatutos.

De la Dirección

El/La Directora/a será nombrado/a y cesado/ a por la Presidencia de la AECT PATRIM, a propuesta del Comité De Pilotaje.

Asegura la administración general y dirige la actividad de la AECT PATRIM en el marco de las orientaciones y funciones decididas por la Asamblea, y bajo la autoridad del/de la Presidente/a.

Recibe las órdenes de Presidencia para aplicar las deliberaciones de la Asamblea.

Tiene poder de propuesta y puede solicitar ser escuchado/a por el Comité de Pilotaje.

Dirige el personal y es su responsable. Propone los perfiles de puestos necesarios pero no tiene la competencia exclusiva. El Comité de Pilotaje tiene toda potestad en este terreno.

Puede ser cesado/a conforme a lo establecido en el derecho francés, si ha sido contratado/a de forma directa, o reintegrado/a en su comunidad o región de origen, si ha sido puesto/a a disposición de la AECT PATRIM o destinado/a.

CAPITULO II .Procedimiento de Toma de Decisiones

Salvo previsión contraria en el marco de los presentes Estatutos, se buscará el consenso.

CAPITULO III. Lenguas de Trabajo

Las lenguas de trabajo de la AECT PATRIM son en su origen : el francés, el castellano y el catalán.

En base a la existencia de nuevos territorios asociados, podrán adoptarse otras lenguas de trabajo adicionales, como el Euskera. En este sentido, el uso de diversas lenguas de trabajo podrá ser objeto de regulación en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la AECT PATRIM, de tal forma que ello evite en lo posible realizar modificaciones estatutarias.

CAPITULO IV. Modalidades de Funcionamiento

Un Reglamento de funcionamiento interno es elaborado por el Comité de Pilotaje y posteriormente aprobado por la Asamblea.

Este Reglamento establece el detalle de las modalidades de funcionamiento interno de la AECT PATRIM, tanto a nivel de toma de decisiones, presentación de propuestas de actuación , etc., modalidades no previstas en los presentes Estatutos .

Podrá ser modificado en los mismos términos que los de su adopción.

CAPITULO V .Procedimientos de gestión y contratación de personal .

El personal es, o bien, puesto a disposición o destacado por los miembros; o bien, contratado específicamente por la AECT PATRIM.

El personal de la AECT PATRIM estará integrado, además de por el Director o Directora, por un equipo técnico puesto a su disposición para conducir los trabajos decididos por la AECT PATRIM .

Gestión de Personal

La naturaleza de los contratos de trabajo del personal, contratado directamente por AECT PATRIM provendrá de la legislación francesa (Estado miembro donde se encuentra la sede social) y en particular, de los Títulos I y III del Estatuto General de la Función Pública.

No adquirirá el derecho a ser integrado en el personal en una u otra de las colectividades , incluso en caso de despido ligado a la disolución o a la liquidación de la AECT PATRIM .

El personal puesto a disposición o destinado depende de su propio estatuto inicial para todo lo relacionado con los anticipos, antigüedad, jubilaciones, derechos ligados a su grado y carrera.

Procedimientos de contratación

El Personal es contratado y, en su caso, cesado por la Presidencia de la AECT PATRIM, a propuesta de la Dirección, previa aprobación del Comité de Pilotaje, tras dar audiencia a la persona interesada, si así lo solicitare. La contratación de personal por la AECT PATRIM será objeto de una convocatoria pública de candidaturas.

El cese de la puesta a disposición es propuesto por la Dirección, pero decidido por la Presidencia. La persona puede solicitar antes de su puesta a disposición, ser oída por el Comité de Pilotaje. El personal destacado o puesto a disposición por una de las colectividades depende para su anticipo, de su colectividad de origen.

Con respecto a los despidos, éstos serán propuestos por la Dirección y decididos por la Presidencia.

CAPITULO VI .Modalidades de Contribución Financiera de sus miembros.

1. El presupuesto estará financiado por:
2. Las aportaciones obligatorias de sus miembros, a partes iguales, tal y como son acordadas por la Asamblea, para el apartado de funcionamiento y el apartado de operaciones. Cada miembro de la AECT PATRIM se obliga a consignar el gasto correspondiente dentro de su propio presupuesto anual ordinario.
3. Subvenciones públicas
4. Donativos y legados
5. El producto de préstamos, en su caso.
6. Cualesquiera otros ingresos autorizados por las legislaciones en vigor.

CAPITULO VII .Normas Contables y Presupuestarias aplicables a sus miembros.

Los miembros de la AECT PATRIM se esforzarán por tomar medidas destinadas a facilitar la puesta en marcha de las decisiones y las acciones de la AECT PATRIM en sus territorios respectivos.

El control administrativo presupuestario y financiero de la AECT PATRIM será realizado conforme al derecho francés.

Las cuentas de la AECT PATRIM y su gestión se realiza de acuerdo con las reglas de contabilidad pública francesas, los reglamentos financieros comunitarios y su desarrollo normativo.

El responsable financiero de la AECT PATRIM (contable público) es nombrado por el Prefecto de la Región Midi-Pyrénées, previa consulta a la Tesorería General de Pagos.

El presupuesto anual de la AECT PATRIM está compuesto de un capítulo de funcionamiento y, si fuera necesario, un componente operacional. Se aprueba por la Asamblea, a propuesta de la Presidencia de la AECT PATRIM.

Tratándose del primer presupuesto, deberá ser aprobado dentro de un plazo de tres meses siguientes a la publicación o el registro de estos Estatutos.

CAPITULO VIII. Designación del auditor de cuentas externo independiente .

La Cámara Regional de Cuentas (CRC) de Midi Pyrenées participa en el control de la AECT PATRIM como organismo de auditoría externa independiente.

El Comité de Pilotaje podrá designar un organismo de auditoría externa independiente, como un complemento de control.

CAPITULO IX. Procedimientos de modificación de los estatutos, que cumplirán las obligaciones establecidas en los artículos 4 y 5.

El convenio y los estatutos y cualquier modificación posterior se registran o publican, o ambos, en el Estado francés (en el que la AECT tiene su sede PATRIM), de conformidad con la legislación nacional de dicho Estado miembro.

La publicación de la decisión de modificación de Estatutos de la AECT PATRIM es hecha por orden del Prefecto de la Región Midi-Pyrénées, según lo dispuesto por la legislación francesa, en particular por el artículo L1115-4-2 del Código General de las Comunidades Locales (CGCL).

Toda modificación de los Estatutos es propuesta por la Presidencia de la AECT PATRIM y ratificada por la Asamblea, debiendo ser presentada por escrito y motivada.

La Asamblea debe ser especialmente convocada a este fin por la Presidencia de la AECT PATRIM. El orden del día estará acompañado de un texto de la propuesta de modificación.

La decisión es objeto de acuerdo de Asamblea, adoptado por una mayoría de tres quintos (3/5) de los presentes.

Las modificaciones sustanciales de los Estatutos (que afecten al Convenio) deberán ser aprobadas de esta misma forma por los miembros de la AECT PATRIM, y por las Regiones y los Estados miembros afectados, conforme a las disposiciones comunitarias.

En Seix, en francés, castellano y catalán, el 29 de Junio de 2015

El Presidente de la Communauté de Communes du Canton d'Oust,

El Presidente del Consorci Ecomuseu de les Valls d'Àneu,

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ayerbe,

Le Maire de Beaudéan,

El Presidente del Syndicat Mixte de la Maison des Sources,

El Alcalde de Nueno,

El Presidente del Syndicat des Eaux Barousse Comminges Save,

El Presidente de la Comarca del Somontano de Barbastro

El Alcalde del Ayuntamiento de Graus

***.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. (En sesión de 17 de septiembre de 2015)**

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2015 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y BAJAS POR ANULACIÓN.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se da cuenta de las modificaciones presupuestarias que se proponen para el desarrollo conveniente del ejercicio, a la vista, de las nuevas necesidades conforme a los informes de los Técnicos de la Comarca y de la aprobación del “Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía”, en el que se incluyen medidas para la recuperación de parte de la paga extra extraordinaria y adicional de los empleados públicos correspondiente al año 2012 así como otras acciones en materia de permiso por asuntos particulares y vacaciones, que se resumen según el siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04/2015

Econ.	Prog.		
A.- CREDITOS EXTRADORDINARIOS			
1000000	9120000	Retribuciones Órganos de Gobierno	11.799,98
1600000	9120000	Seguridad Social Órganos de Gobierno	3.840,87
2080000	3380000	Alquiler de equipamiento eventos	100,00
2150000	1621000	Mantenimiento contenedores	700,00
2279900	4330000	Proyecto Somontano Emprendedor	11.000,00
6500000	3360002	Acondicionamiento Ruta de acceso a los Abrigos Quizans y Chimiachas	51.077,36
Total Créditos Extraordinarios			78.518,21
B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO			
1200000	9200000	Retribuciones básicas A1 Servicios Generales	717,56
1200100	4300000	Retribuciones básicas A2 Servicio Turismo	399,54
1200100	9200000	Retribuciones básicas A2 Servicios Generales	767,29
1300000	1300000	Personal Servicio Protección Civil	638,99
1300000	1300001	Personal Servicio Bombero-Conductor-Operario	1.307,21
1300000	1500000	Técnico Urbanístico	638,88
1300000	1621000	Recogida Residuos Barbastro	1.657,67
1300000	1621001	Recogida Residuos Comarca	2.514,74
1300000	1630000	Servicio Barredora	312,12
1300000	1630001	Limpieza Viaria Barbastro	3.637,42
1300000	2310000	Servicio Social de Base	1.905,26
1300000	2310001	Educador Social	486,72
1300000	2310002	Ayuda a Domicilio	1.876,77
1300000	3200000	Educación de Adultos	956,17
1300000	3300000	Servicio Patrimonio	846,28

1300000	3400000	Servicio Comarcal Deportes	1.023,52
1300000	4140000	Servicio de Desarrollo rural	925,73
1300000	4300000	Servicio de Turismo	337,42
1300000	9200000	Servicios Generales	1.454,94
1300000	9200001	Servicio de Archivos	415,51
1300000	9200002	Servicios Informáticos	855,13
1300000	9200003	Técnico de Servicios	540,61
1300000	9200004	Brigada de Servicios	679,52
1310000	2310004	Personal temporal Ley de Dependencia	460,01
1310000	2310005	Personal temporal Programa Inmigrantes	684,43
1310000	2410001	Personal temporal E.T. La Carrasca VI	1.282,04
1310000	3300001	Personal temporal Arte Rupestre	296,42
1310000	3400000	Personal temporal Servicio Comarcal Deportes	166,10
1310000	4140000	Personal temporal Convenio INAEM - A.E.D.L.	387,93
1310000	9200000	Personal temporal General	3.712,88
1600000	1630000	Seguridad Social Personal Servicios Limpieza Viaria	1.500,00
1600000	3400000	Seguridad Social Personal Servicio Deportes	1.000,00
1600000	4140000	Seguridad Social Personal Servicio Desarrollo	1.387,95
2120000	1622000	Reparación, mto. y conserv. Antiguo Vertedero	2.000,00
2130000	3380000	Mantenimiento escenario móvil	500,00
2130000	9200000	Mantenimiento fotocopiadoras	2.500,00
2140000	1621000	Reparación, mto. y conserv. vehículos SR-LV Barbastro	15.000,00
2160000	3400000	Mantenimiento equipos y aplicaciones informáticas deportivas	250,00
2210000	9200000	Energía eléctrica Oficinas	1.500,00
2210000	9200001	Energía eléctrica locales	2.000,00
2210400	3400000	Vestuario Personal Servicio Comarcal Deportes	400,00
2240000	1621001	Primas de seguro - vehículos SRRS Comarca	150,00
2240000	1630001	Primas de seguro - vehículos LV Barbastro	600,00
2269900	9240000	Actividades Servicio Juventud	3.405,33
2279900	3360001	Servicios externos culturales	4.000,00
2270600	9200000	Estudios y trabajos técnicos	2.000,00
2302000	1621001	Dietas personal Servicio Recogida Residuos	800,00
2312000	1500000	Locomoción personal Oficina Técnica	300,00
2312000	9200002	Locomoción personal Servicios Informáticos	300,00
4620000	3340002	Subvención Aytos. Circuitos Artes Escénicas y Musicales	200,00
6400000	4320000	Folletos y otros productos promocionales	5.000,00
6500000	3360000	Infraestructura Parque Cultural Río Vero	3.289,32

		Total Suplementos de Crédito	79.967,41
		Total Modificación	158.485,62
		FINANCIACION - BAJAS POR ANULACION	
1300000	9240000	Servicio de Juventud	-3.155,47
1310000	3300000	Personal temporal Monitores Centros Interpretación	-3.449,42
2230000	3400000	Transportes Servicio Deportes	-650,00
2269900	3360000	Otros gastos Centros Interpretación	-1.300,00
2279900	3360000	Dinamización y divulgación del Patrimonio	-1.990,00
5000000	9290000	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Art. 31 L.O. 2/2012	-33.295,58
7800000	1510000	CEDER Financiación Medida de Patrimonio	-69.874,99
		Total Bajas por Anulación	-113.715,46
		FINANCIACION - MAYORES INGRESOS	
4500500		DGA IAF Subvención Proyecto Somontano Emprendedor	11.000,00
7800001		CEDER Subvención Acond. Ruta de acceso a los Abrigos Quizans y Chimiachas	33.770,16
		Total Mayores Ingresos	44.770,16
		Total Bajas por anulación	113.715,46
		Remante de Tesorería para Gastos Generales	0,00
		Total Financiación	158.485,62
		diferencia	0,00
		Remanente Gastos Afectados 2014	3.509,13
		Remanente Gastos Generales 2014	1.351.425,38
		Incorporación Remanentes 01/2015	-41.445,53
		Modificación Presupuestaria 02/2015	0,00
		Modificación Presupuestaria 03/2015	0,00
		Modificación Presupuestaria 04/2015	0,00
		Remanente	1.313.488,98

A la vista de ello, visto el informe favorable de la Secretaria-Interventora en lo relativo a la modificación presupuestaria, **SE APRUEBA**, por mayoría de los presentes (Votos a favor PSOE 10, PP 6, PAR 2, C's 1, Votos en contra 0 y con la abstención de los representantes de la CHA 1 y CAMBIAR 1), la adopción por el Consejo Comarcal del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente N° 4 de Modificación del Presupuesto 2015, en la modalidad de créditos extraordinarios, suplementos de créditos y bajas por anulación.

SEGUNDO.- Someter el presente expediente a información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación Comarcal y B.O.P. a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- Entender elevada a definitiva esta aprobación en el supuesto de que durante el periodo de información pública no se presente ninguna alegación y será publicada resumida por capítulos.

CUARTO.- Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

6.-APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2014.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2014 y

RESULTANDO:

1.- Que esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- Que ha sido informada por la Intervención.

3.- Que ha sido examinada y censurada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido informe favorable y sometida a exposición pública sin reclamaciones mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de junio de 2015 (BOP N° 116, anuncio 3638).

CONSIDERANDO:

1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás disposiciones vigentes.

2.- Que el Órgano competente para su aprobación es el Consejo Comarcal.

Por mayoría de los miembros presentes (Votos a favor PSOE 10, PP 6 y PAR 2, Votos en contra 0 y con la abstención de los representantes de CHA 1, CAMBIAR 1 Y C's 1), se APRUEBA la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Corporación del ejercicio 2014, de la que forman parte los documentos reseñados en el art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y arroja los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	4.821.787,55	4.228.525,75	
b) Otras operaciones no financieras	384.359,79	657.005,49	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	5.206.147,34	4.885.531,24	
2. Activos Financieros	1.800,00	1.800,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	113.079,63	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	5.207.947,34	5.000.410,87	207.536,47
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			96.317,63
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			40.762,23
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			5.438,13
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			339.178,20

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		1.163.328,59
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.154.484,68
- (+) del Presupuesto corriente	1.129.617,85	
- (+) del Presupuesto cerrado	164.276,38	
- (+) de operaciones no presupuestarias	6.379,85	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	145.789,40	

3. (-) Obligaciones pendientes de pago		265.528,35
- (+) del Presupuesto corriente	182.395,47	
- (+) del Presupuesto cerrado	726,06	
- (+) de operaciones no presupuestarias	82.906,82	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	500,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		2.052.284,92
II. Saldos de dudoso cobro		87.199,07
III. Exceso de financiación afectada		29.152,83
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		1.935.933,02

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo y de la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas, conforme determina el artículo 212.5 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y a la Cámara de Cuentas de Aragón Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A FECHA 31 DE JULIO DE 2015.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes se da lectura al informe de la misma en los siguientes términos.

Conforme determina el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el acuerdo adoptado en el Consejo Comarcal en su sesión de fecha 24 de febrero de 2005, por la Intervención comarcal se informa del Estado de Ejecución del Presupuesto de 2014 y otros extremos contables a fecha 31 de julio de 2015 aportándose la documentación contable relativa al Estado de Ejecución del Presupuesto Corriente, Gastos e Ingresos, y movimientos y situación de Tesorería.

Por el Consejo se toma conocimiento del correcto desarrollo presupuestario y resto de información.

8.- INFORME DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, REFERIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes, se da lectura al informe en los siguientes términos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes (1) a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Los efectos de la crisis económica se han traducido en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas, que está afectando a todos los sectores. En especial, está afectando a las pequeñas y medianas empresas, que funcionan con gran dependencia al crédito a corto plazo y con unas limitaciones de tesorería que hacen especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del

Ministerio de Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, se emite el siguiente,

INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- **a.** Pagos realizados en el trimestre.
- **b.** Intereses de demora pagados en el trimestre.
- **c.** Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (2)

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos conforme a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad y de sus entes dependientes y sectorizados

Pagos Realizados en el Periodo	a) Pagos Realizados en el Periodo:				
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago Número de Pagos	Legal Pago Importe Total	Fuera Periodo Legal Pago Número de Pagos	Legal Pago Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10,19	581	304.269,18	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	17,31	121	66.945,20	0	0,00
22.- Material, Suministros y	8,55	411	218.499,94	0	0,00

Otros					
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	3,91	49	18.824,04	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	15,02	13	40.804,56	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	7	6.865,60	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	10,55	601	351.939,34	0	0,00

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	5,63	60	35.054,64	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	12,85	29	9.846,33	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	2,83	29	24.967,35	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	2	240,96	0	0,00

24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	1,00	1	605,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	5,55	61	35.659,64	0	0,00

(Asoc. CEDER Somontano)

a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago		
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	29,13	55	8.946,36	4	2.367,71
TOTAL	29,13	55	8.946,36	4	2.367,71

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		
	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total

Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	35,11	6	1.017,31	3	903,00
TOTAL	35,11	6	1.017,31	3	903,00

El Consejo comarcal TOMA CONOCIMIENTO.

9.- INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RD 635/2014 POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA OBLIGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PÚBLICA, REFERIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos *puede tomar valor negativo*, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

La disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que: *“Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán **antes del día treinta de cada mes** en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y*

comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

Se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha 15 de abril de 2015, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al **segundo trimestre de 2015**, relativa a:

**PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL
SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2015**

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral *
Cm. Somontano de Barbastro (19,31)

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral *
Centro Desarrollo Integral del Somontano de Barbastro (30,00)

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral *
Cm. Somontano de Barbastro + CEDER Somontano (19,70)

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

10.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REFERIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes se da lectura al informe de la misma en los siguientes términos.

Se informa por la Presidencia, que en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art.16), se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha 29 de julio de 2015, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al segundo trimestre de 2015, relativa a:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos /gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
- Información complementaria para el análisis de la Regla del Gasto

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	5.202.506,90	5.179.504,53	0,00	0,00	23.002,37
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	154.180,00	84.600,00	0,00	0,00	69.580,00

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **92.582,37**

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO /INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda)

SI
 NO

F.3.5 Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley organica 2/2012.

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2015.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se mantienen las cuotas tributarias de la práctica totalidad de las tasas establecidas para el ejercicio 2015:

Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.

Nº 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 03 Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.

Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de residuos de Competencia Comarcal.

Nº 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de apertura de establecimientos turísticos y actuaciones de competencia comarcal.

Este Consejo considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas se ajustan a los costes previsibles derivados de *[la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local]*, y se APRUEBA, por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar NO MODIFICAR las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por:

Nº 01 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.

Nº 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 03 Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.

Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de residuos de Competencia Comarcal.

Nº 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de apertura de establecimientos turísticos y actuaciones de competencia comarcal.

manteniéndose en los términos en que se aprobaron y publicaron para el ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Estas tasas seguirán en vigor conforme a su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia con la salvedad de las actividades deportivas que serán de implantación para las actividades de verano 2016 y el curso escolar 2016-2017.

TERCERO. Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS PÚBLICOS PARA VENTA DE LIBROS, MATERIALES PROMOCIONALES Y TURÍSTICOS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Vistos los precios públicos que se han aprobado en distintos Consejos Comarcales (véase cuadro adjunto) de venta al público de libros, materiales promocionales y turísticos en los que se incluye el IVA soportado, siendo los precios vigentes conforme al acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 26 de septiembre de 2013:

DESCRIPCION	IMPORTE	IVA	IVA	TOTAL
Libro "Somontano: territorio y recuperación del Patrimonio 1993-2006"	25,0000	4%	1,00	26,00
Libro "Somontano: territorio y recuperación del Patrimonio 1993-2006" - librerías	20,6730	4%	0,83	21,50
Libro "La Memoria histórica del Somontano"	25,0000	4%	1,00	26,00
Libro "Arte Rupestre" - venta al público	10,1000	4%	0,40	10,50
Libro "Arte Rupestre" - venta a librerías	7,1200	4%	0,28	7,40
Mini guía Editorial Everest	6,1538	4%	0,25	6,40
Postales	0,4100	21%	0,09	0,50

Chapas	0,8300	21%	0,17	1,00
Postales (5 unidades)	1,7768	21%	0,37	2,15
Imán	1,6500	21%	0,35	2,00
Libreta con bolígrafo	3,1000	21%	0,65	3,75
Póster de arte rupestre	3,1818	21%	0,67	3,85
Colgante	4,4214	21%	0,93	5,35
DVD Recuperación del Patrimonio	4,6280	21%	0,97	5,60
Cubiletes, tazas, platos, bandejas (unidad)	4,6280	21%	0,97	5,60
Gorras (adultos-niños)	4,6280	21%	0,97	5,60
Camiseta	8,2630	21%	1,74	10,00
Dominó del Somontano	11,1570	21%	2,34	13,50
Reproducción cuenco de cerámica	32,2314	21%	6,77	39,00
Reproducción cerámica campaniforme	45,4545	21%	9,55	55,00

Atendido el art. 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por unanimidad de los presentes se APRUEBA la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Mantener los precios vigentes habida cuenta que se trata de existencias anteriores y que no se ha producido ningún gasto adicional que afecte y/o justifique el aumento de su coste.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Con el objeto de reflejar en Contabilidad la realidad de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y habiendo comprobado el efectivo plazo de prescripción de los Reconocimientos de Derechos de 2011.

Vistos los Artículos 59 y 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Artículo 32 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y las Bases de Ejecución del Presupuesto. Se propone su depuración.

A la vista de lo anterior, **SE APRUEBA**, por unanimidad, informar favorablemente la anulación, **por prescripción**, de los siguientes ingresos pendientes de cobro –derechos reconocidos- de ejercicios cerrados:

31-05-2011	2011/EP/002529	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	TORRES SANCHEZ, VICENTE. LIQUIDACION EXPTE. 11-006 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	611,96
31-07-2011	2011/EP/003878	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	URRACA AYERBE, ANTONIO. LIQUIDACION EXPTE. 11-015 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	619,44
31-07-2011	2011/EP/003879	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	RODRIGO VALANCHON, CESAR. LIQUIDACION EXPTE. 11-016 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	775,48
			TOTAL CANCELACIONES POR PRESCRIPCION	2.006,88

***ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

14.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE.

*En base al artículo 8.4 y artículo 18 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Comarca el Presidente propone, ya que el presente asunto no ha sido incluido en el orden del día, su inclusión, por razones de urgencia. Sometido a votación se aprueba la citada inclusión en el orden del día, por unanimidad de los presentes; que a continuación se debate y vota:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECUPERACIÓN PARCIAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

Considerando lo establecido en Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía que literalmente dice:

Artículo 1. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público

.....

3. Cada Administración pública abonará, las cantidades previstas en este artículo dentro del ejercicio 2015, si así lo acuerda y si su situación económico financiera lo hiciera posible. De no permitirlo su situación económico financiera en 2015, el abono podrá hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita.

Considerando que el importe de la citada recuperación parcial de la paga extraordinaria de 2012 asciende a 28.979,11€, visto el informe elaborado por la técnico de personal de esta Comarca de Somontano de Barbastro, equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012,

de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Teniendo en cuenta la situación económica financiera de esta Comarca.

Se acuerda por unanimidad de los presentes abonar las cantidades previstas y proceder a su pago dentro del presente ejercicio económico 2015.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Consejera comarcal del grupo CHA D^a M^a Carmen Martínez Coscojuela en relación al Convenio Dependencia DGA, solicita que cuando tenga que firmarse la adenda que regule las condiciones de prestación del servicio de cada año, se negocie por esta Comarca y que a través de esa negociación se mejoren las condiciones de prestación del servicio de ayuda a domicilio en los casos de dependencia, se contesta por la Presidencia que desde Comarca ya se negoció el importe hora para la prestación del servicio, y que la DGA es la que al final impone la adenda y su contenido. Se Insiste por la citada Consejera Comarcal en que la Comarca debe negociar con la DGA, para mejorar la prestación del servicio.

Interviene el Portavoz del grupo comarcal PP, D. José Pedro Sierra Cebollero, pregunta si este servicio de ayuda a domicilio en los casos de dependencia se hacía antes, responde el Presidente que no que antes este servicio no se prestaba, y que ha sido impulsado desde la DGA a través del convenio.

Toma la palabra el Consejero comarcal del grupo CAMBIAR, D. Adrian Perna Loncán, pregunta a la Presidencia por la subvención del servicio de asistencia Psicológica, pregunta si la subvención citada por el Presidente corresponde al ejercicio 2014, responde el Presidente que no que de las subvenciones sobre las que informa al comienzo de la sesión son las solicitadas y/o concedidas desde el último Consejo comarcal ordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

V^oB^o
El Presidente,

La Secretaria,